

D E C R E T O N° 1596

NEUQUEN, / Diciembre de 1967.-

VISTO:

El expediente n° 2308-9243/67-ME-, por el que la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, eleva la reglamentación de la Ley N° 485 de Propiedad Horizontal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1°: Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial N° 485 de Propiedad Horizontal, que obra agregado al trámite citado, y que es parte integrante de éste Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

FDO: ROSAUER  
GAGLIANO